



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Vicente De Cañete, 28 de Octubre del 2021



Firmado digitalmente por REBAZA  
PARCO Elmer Soel FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Corte  
Superior De Justicia De Cañete  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.10.2021 13:50:55 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000393-2021-PR-CSJCÑ-PJ

### VISTOS:

La solicitud de fecha 18 de los corrientes, presentada por el magistrado Rommel Hugo Flores Santos, Juez Provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Cañete, solicitando vacaciones por siete días.

El Record Vacacional, emitido por la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Cañete.

El correo de la Especialista de Causas del Módulo Penal.

### CONSIDERANDO:

Por el primer documento de VISTOS, el magistrado Rommel Hugo Flores Santos, Juez Provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Transitorio de Cañete, solicita siete días de vacaciones contados desde el lunes 22 de noviembre del año en curso, señalando que cuenta con record vacacional y que no tiene programadas audiencias.

Por el segundo documento de VISTOS, se aprecia que el citado magistrado tiene ciento sesenta y tres (163) días pendiente de goce vacacional.

Por el tercer documento de VISTOS, la Coordinadora de Audiencias del Módulo Penal, informa que el citado magistrado no tiene audiencias programadas como Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio ni como Integrante del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cañete.

El artículo 25° de la Constitución Política del Perú, reconoce como derecho constitucional, el descanso vacacional, definiéndolo como aquel derecho que tiene todo trabajador que pertenezca al régimen público o privado a gozar de un cierto periodo de descanso continuado y remunerado, al cabo de un cierto periodo de labores.

Ahora bien, se tiene que las vacaciones en el Poder Judicial para el presente año, se encuentran reglamentadas por mandato del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, fijado mediante Resolución Administrativa 000008-2021-CE-PJ, de fecha 21 de enero del 2021, que dispuso que el periodo vacacional del Año Judicial 2021 para jueces y servidores judiciales será efectivo en forma fraccionada a partir del mes de febrero del 2021, y efectivizará de la manera siguiente:

- *Obligatoriamente en dos periodos no continuos de siete y ocho días calendario cada uno.*
- Quince días calendario que podrán ser programados y ejecutados íntegramente, o fraccionándolo en dos periodos no continuos de siete y ocho días calendario cada uno.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

Estando a las disposiciones antes indicadas, y verificándose del record vacacional del magistrado solicitante, se advierte que a la fecha tiene pendiente de goce ciento sesenta y tres (163) días, el no haber hecho uso de su descanso vacacional en el año 2020 y ser su primer pedido de vacaciones en el presente año; en consecuencia corresponde acceder a su propuesta de siete días, a partir del 22 al 28 de noviembre del 2021, por lo que este despacho procederá a expedir el acto administrativo pertinente, a fin de conceder las vacaciones solicitadas al magistrado Rommel Hugo Flores Santos.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo y como tal tiene facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes para el mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales y administrativas, en el presente caso es el de continuar con el normal funcionamiento del Primer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio y reconstituir el Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cañete con el magistrado Gary Martín David Nolasco Velezmoro, Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Cañete, a partir del 22 al 28 de noviembre del presente año en adición a sus funciones, con el objeto de seguir brindando el servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: CONCEDER VACACIONES** al Magistrado **ROMMEL HUGO FLORES SANTOS**, Juez Provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Cañete por siete días, a partir del **22 al 28 de noviembre del 2021**.

**Artículo Segundo: ENCARGAR** el Despacho del Primer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Cañete al magistrado **GARY MARTÍN DAVID NOLASCO VELEZMORO**, Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Cañete, a partir del **22 al 28 de noviembre del 2021, en adición a sus funciones**.

**Artículo Tercero: RECONFORMAR EL PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DE CAÑETE**, a partir del **22 al 28 de noviembre del 2021, conforme se detalla:**

- **Edmundo GUILLÉN GUTIÉRREZ**  
Juez del 1° Juzgado Penal Unipersonal.
- **Armando Pablo HUERTAS MOGOLLÓN**  
Juez del 2° Juzgado Penal Unipersonal.
- **Gary Martín David NOLASCO VELEZMORO**  
Juez del 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, en adición a sus funciones.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

**REMITIR** copia de la presente Resolución a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, Oficina de ODECMA, Oficina de Administración, Oficina de Personal, Administrador del Módulo Penal, Imagen Institucional, y de los magistrados mencionados en la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

ERP/shr

